



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (<i>continuación</i>):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1479
Tema 16 del programa: Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social (<i>conclusión</i>)	1481
Tema 24 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;	
c) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no examinados por separado	
Tema 90 del programa: Información sobre territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:	
a) Informe del Secretario General;	
b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 93 del programa: Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 94 del programa: Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión	1483
Temas 95 y 12 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración	
sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informes del Secretario General Informe del Consejo Económico y Social Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 96 del programa: Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 97 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión	

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (*continuación):**

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

PRIMER INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/32/336)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de proceder a la votación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.
2. Sr. EL-SHEIBANI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Quisiera hacer la siguiente declaración sobre las credenciales de la delegación de la entidad sionista al trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
3. Mucho se ha dicho y escrito sobre el candente problema humanitario de Palestina. Bastaría con repetir que las Naciones Unidas, sin ninguna facultad jurídica para aprobar la partición de nación alguna, adoptó por aclamación la ignominiosa resolución 181 (II), de 29 noviembre de 1947, que impuso la partición de Palestina. Tal precipitada decisión no sólo estaba en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, sino que infligió un imperdonable y despiadado sufrimiento al pueblo árabe de Palestina.
4. Las Naciones Unidas, que siguen siendo culpables de ese grave error de juicio, se encuentran, debido a su incapacidad para tratar de manera eficaz, si es que trata, lo que concierne a la entidad sionista, ayudando y estimulando la

* Reanudación de los trabajos de la 1a. sesión.

comisión de indecibles atrocidades de esa entidad contra el pueblo palestino.

5. Evitaré a mis colegas la cronología de estos acontecimientos históricos y las resoluciones de las Naciones Unidas que llevaron a la ocupación de Palestina por una entidad racista y neofascista que está empeñada en la exterminación total del pueblo árabe. A ello tienen fácil acceso todos aquellos que se interesen sinceramente por conocer los hechos. Esto, naturalmente, excluye a los hipócritas cuya idea sobre una encuesta es preguntar a los representantes sionistas y aceptar sus palabras como sagradas. El derecho del pueblo palestino a su propia patria no deriva solamente de resoluciones de las Naciones Unidas o de la euforia del apoyo internacional, sino del hecho sencillo y simple de que Palestina es parte integrante de la nación árabe y es una parte usurpada de la nación árabe.

6. La ocupación y la colonización sionistas de la Palestina árabe es un acto criminal grave que está en contradicción con toda la ética y la conciencia humana y que ha traído consigo la destrucción, el despojo y el genocidio.

7. Treinta años después de la ocupación ilegal de la Palestina árabe, los palestinos siguen padeciendo todavía los sufrimientos provenientes de las anteriores violaciones de sus derechos humanos. A aquellas fuerzas imperdonables que contribuyeron a hacer realidad las aspiraciones de los sionistas en un régimen *de facto*, a quienes ahora protegen a este régimen fascista mientras se están alienando al resto del mundo al dar su apoyo al romanticismo histórico de 3 millones de sionistas, así como a quienes ahora tratan de esfumar o simplificar los problemas fundamentales hablando de la creación de una patria palestina en cualquier parte del Oriente Medio, quisiera recordarles que los palestinos tienen una patria, Palestina, y que los derechos de los palestinos a su patria ancestral es una reivindicación legítima y no negociable.

8. Durante 30 años el pueblo palestino no ha pedido otra cosa que el respeto a sus legítimos derechos a vivir en la patria de sus antepasados. Ante los alegatos de la comunidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas el representante de la entidad sionista presentó al mundo occidental una mascarada encubierta en lenguaje diplomático haciéndolo de la manera más inteligente e inobjetable posible; sin embargo, en un análisis final, las trágicas realidades se han hecho evidentes. Sus respuestas a todas las angustiosas encuestas constituyen una negación de los derechos y de la existencia del pueblo palestino.

9. La historia del pueblo palestino está llena de amargas memorias. Todos los días se conmemora un crimen o un complot contra él; invariablemente ha sido la víctima y los sionistas los culpables. Todo lo que los sionistas fascistas . . .

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*) El representante de Israel desea plantear una cuestión de orden. Pediría al representante de la Jamahiriya Arabe Libia que dé la oportunidad al representante de Israel de dirigirse a la Asamblea sobre esa cuestión de orden

11. El Sr. EL-SHEIBANI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): ¿Puedo continuar mi declaración?

Luego, el representante sionista tendrá la oportunidad de responder o hacer su exposición.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Conforme a las reglas de procedimiento, cuando un representante quiere referirse a una cuestión de orden, inmediatamente debe dársele la palabra. Este es el artículo 71 del reglamento. Pediría al representante de Israel que sea breve y preciso en el planteamiento de su cuestión de orden.

13. Sr. Pinhaf ELIAV (Israel) (*interpretación del inglés*): Solamente quiero hacer una pregunta. ¿Qué estamos discutiendo ahora, el tema referente a las credenciales de los representantes al trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General o la cuestión de Palestina?

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Israel sabe muy bien que el programa de esta reunión fue anunciado con anterioridad. El representante de la Jamahiriya Arabe Libia está expresando su opinión con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Por lo tanto, el representante de la Jamahiriya Arabe Libia puede continuar su exposición.

15. Sr. EL-SHEIBANI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Lo que los fascistas sionistas no pudieron realizar solos lo lograron con la complicidad de los regímenes imperialistas y reaccionarios.

16. La larga serie de violaciones y actitudes despreciativas hacia las resoluciones de las Naciones Unidas por parte de los sionistas, su constante desafío a los principios consagrados en la Carta y a los valores humanitarios de justicia y de bondad exigen que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para contener el peligro sionista y eliminarlo. Sólo medidas fuertes podrán salvar a la humanidad de los males del sionismo y de las enormes consecuencias de que seremos víctimas todos como resultado de su arrogancia, engaño e intransigencia. Con ánimo insolente y cobarde los sionistas colocan vidas humanas en la balanza para lograr sus repugnantes ambiciones. Las amplias implicaciones y repercusiones son un asunto grave que involucra principios básicos que deberían ser de preocupación vital para todas las naciones, en especial para aquellas que proclaman la defensa de los derechos humanos. La forma en que la comunidad internacional se ha ocupado del problema de la ocupación sionista de Palestina es, en verdad, una tragedia de proporciones internacionales enormes y sus consecuencias son realmente aterradoras y siniestras.

17. La entidad sionista disfruta de una inmunidad especial aun sobre problemas fundamentales de derechos humanos. Los sionistas neofascistas, bajo el ala protectora de los imperialistas, con su innata cobardía y abyecta depravación, perpetran sus malignas acciones contra hombres, mujeres y niños inocentes cuyo único delito es pedir que se les permita vivir en paz y con dignidad en la patria de sus antepasados.

18. Al pasar revista a la historia es fácil observar que ahora los sangrientos terroristas de ayer han pasado a ser primeros ministros, ministros de relaciones exteriores, embajadores y generales del gueto sionista nazificado de hoy. Las pandillas terroristas que sembraron el terror por toda Palestina en el

decenio de 1940 y que en aquel entonces trataron de exterminar al pueblo árabe de Palestina constituyen ahora el ejército moderno de la época. Quisiera recordar nuevamente la carta del sionista fanático Ben-Gurion que escribiera a otro sionista el 15 de mayo de 1963 acerca del más deleznable terrorista del siglo XX, un hombre que algún día no dudamos que tendrá que hacer frente a graves acusaciones como criminal de guerra, el infame Menachem Begin. Ben-Gurion escribió:

“Begin es un tipo enteramente hitlerista, pronto a destruir a todos los árabes del país en nombre de la integridad del país quien dedica todos sus esfuerzos a un propósito sagrado, la dominación absoluta. Lo veo como un gran peligro para Israel tanto en lo interno como en lo internacional. No puedo olvidar lo poco que sé de sus actividades – y su significado claro: el asesinato de decenas de judíos, árabes e ingleses – en la explosión del Hotel Rey David, en el pogrom de Deir Yassin . . . No tengo dudas que Begin odia a Hitler, pero este odio no demuestra que sea diferente a él . . . Cuando por primera vez oí a Begin por la radio, escuché la voz y el chillido de Hitler.”

19. Hoy en día la entidad sionista no pretende estar dedicada a lograr la igualdad de derechos; no hay una duda razonable que permita pensar que el gueto sionista no sea exclusivista, discriminatorio y antidemocrático. El constante apetito expansionista de los sionistas aumenta con cada derecho que usurpan y cada territorio que ocupan; constituye una constante amenaza para la nación árabe. En su histérica atmósfera de creciente fanatismo y de arrogancia que acompaña el desarrollo colonial de los territorios árabes, los sionistas neofascistas preparan la solución final para el pueblo palestino, una solución que a todo el mundo trae aterradores recuerdos de los pogroms. Esta es la esencia de la entidad sionista a la que sirve el representante sionista; esta es la democracia de la que los asesinos neofascistas y genocidas, junto con sus aliados, se jactan tanto. Los arrestos masivos, las expulsiones y las torturas de árabes están en el orden del día; la confiscación y la destrucción de propiedades es un acontecimiento diario. ¡Qué señalado ejemplo para toda la humanidad! ¡Qué remedo de los ideales democráticos! Es una democracia que ha significado el asesinato indiscriminado de decenas de miles de árabes y la utilización de una vasta variedad de torturas emulando los métodos de la gestapo; una democracia cuya base está saturada en la sangre de los árabes. Le haré un cumplido a los sionistas. Por lo menos son inequívocos en su odio y no hacen esfuerzo alguno por disimular sus propósitos: la total exterminación del pueblo palestino.

20. En vista de todo lo antes expuesto, las credenciales de la delegación de la entidad sionista al trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General no deben ser aceptadas, ya que esa delegación representa a un nuevo régimen fascista que está dedicado a la exterminación del pueblo palestino y a sembrar el caos en el mundo árabe. Es un gueto que existe sobre las ruinas de otro pueblo. Es un sirviente del imperialismo que se encarga de vigilar sus intereses en nuestra región y se usa como instrumento contra las fuerzas del progreso social y la revolución en la nación árabe. Ellos han llevado la miseria, la muerte y el asesinato a nuestra región y han introducido el terrorismo como lenguaje internacional. Por ello, no tienen lugar como

Miembro en nuestra Organización internacional. No tienen futuro en este mundo. Quisiera dejar constancia en las actas de mis más enfáticas reservas en cuanto a las credenciales de la delegación sionista al trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 11 de su informe [A/32/336]. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/21 A).

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social (*conclusión**)

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como los representantes recordarán, en su 44a. sesión plenaria, celebrada el 24 de octubre de 1977, la Asamblea General adoptó la decisión de aplazar la consideración del tema 16 del programa, relativo a la elección de miembros del Consejo Económico y Social.

23. El cargo que queda por cubrir pertenece al Grupo C, o sea el de los latinoamericanos. De conformidad con el artículo 94, se han realizado tres votaciones limitadas, seguidas por dos no limitadas y en ninguna de ellas se obtuvo un resultado definitivo.

24. Antes de pasar a la tercera votación no limitada daré la palabra al representante del Uruguay, Presidente del Grupo de Estados de América Latina por el mes de noviembre.

25. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): Al iniciarse la consideración del segundo punto del orden del día de esta sesión, desearía hacer una breve declaración en nombre del grupo de Estados latinoamericanos.

26. Es sabido que durante la elección que se realizara para elegir miembros del Consejo Económico y Social no fue posible proveer todas los puestos a que tenía derecho nuestra región. Tengo el placer de anunciar ahora que, luego de las consultas realizadas, ha sido posible obtener un acuerdo definitivo. Ese acuerdo prevé que sea un solo país latinoamericano quien presente su candidatura en la esperanza de que esta elección se resuelva con una votación unánime. A ese respecto, deseo exaltar el generoso gesto de la delegación del Ecuador que, contando, como contaba, antes de las elecciones con el mayor número de votos en el grupo latinoamericano, lo que le hacía seguramente acreedora a un endoso del mismo, ha preferido ceder esta posición a la República Dominicana por el hecho de que nuestro grupo había contraído desde el año anterior un compromiso de carácter moral para apoyar la candidatura de ese país. Desde luego, eso nos permite afirmar que nuestro grupo persigue, ante todo, un espíritu de solidaridad y unidad en la región.

* Reanudación de los trabajos de la 44a. sesión.

27. Por tanto, invito a los representantes a que tengan presente que la República Dominicana es el único candidato que, en nombre del grupo latinoamericano, se presenta ahora para esta elección. Deseo también anunciar, en nombre del grupo latinoamericano, que éste reserva para el año próximo un idéntico compromiso para apoyar las aspiraciones del Ecuador.

28. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): La delegación del Ecuador quiere dejar expresa constancia de su agradecimiento a las delegaciones que lo han honrado con su voto en las elecciones para el Consejo Económico y Social. Quiere también recordar que ha participado en dichas elecciones con pleno derecho, por haber sido comunicada su candidatura al pleno de la Asamblea por el grupo de Estados latinoamericanos, en el cual contó con la mayoría absoluta de votos comprometidos por las cancillerías de los países miembros.

29. Al mismo tiempo, queremos señalar que para nuestro país es de primordial importancia la solidaridad de nuestro grupo regional, así como el carácter de funcionamiento del conjunto de los grupos regionales, para que funcione el sistema de las Naciones Unidas. Sólo así las decisiones reflejarán auténticamente la voluntad de dichos grupos a ser planteada ante la Asamblea General.

30. La representación regional en órganos de las Naciones Unidas no debe ser impuesta a los grupos por sectores ajenos a los mismos. Este sentido de moderación es característico de los países latinoamericanos, que siendo 20 de ellos fundadores de las Naciones Unidas, cuando eran 51 los Miembros de la Organización, nunca quisieron abusar de su superioridad numérica.

31. Por estas razones mi delegación, a fin de contribuir a resolver la presente votación, no ha tenido inconveniente en acceder a la invitación del grupo latinoamericano de mantener su candidatura para un puesto en el Consejo Económico y Social para las elecciones de año 1978, con el caballeroso apoyo que se ha servido anunciar el Embajador del Uruguay, Sr. Carlos Giambruno, en su calidad de Presidente del grupo latinoamericano.

32. Esperamos que este gesto de nuestra delegación se interprete como un acto de fe en la equidad del sistema de las Naciones Unidas, basado en la seriedad y respetabilidad de los compromisos contraídos dentro del marco de cada grupo regional.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Ecuador por su cooperación.

34. La Asamblea procederá ahora a efectuar la tercera votación no limitada, teniendo en cuenta el retiro de la candidatura del Ecuador. Recuerdo a los representantes que, en una votación no limitada, pueden votar por cualquier Estado latinoamericano excepto, por supuesto, aquellos que ya son miembros del Consejo Económico y Social o los que han sido electos para el período que comienza el 1º de enero de 1978, es decir, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Jamaica, México, Trinidad y Tabago y Venezuela. Solicito a los Miembros que escriban el nombre de un solo país. Las que contengan más de uno serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, los Sres. Schade (República Democrática Alemana) y Al-Hussamy (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo suspender la sesión mientras se procede al escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección del miembro restante del Consejo Económico y Social es el siguiente:

GRUPO C

<i>Cédulas depositadas:</i>	142
<i>Cédulas nulas:</i>	9
<i>Cédulas válidas:</i>	133
<i>Abstenciones:</i>	10
<i>Número de votantes:</i>	123
<i>Mayoría necesaria:</i>	82

Número de votos obtenidos:

República Dominicana	117
Ecuador	5
Guyana	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la República Dominicana queda elegida miembro del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1978 (decisión 32/311¹).

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con la elección de la República Dominicana, la Asamblea General ha terminado la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social por un período de 3 años a partir del 1º de enero de 1978. Los 18 miembros son: Argentina, el Imperio Centrafricano, China, la República Dominicana, Finlandia, Hungría, India, Japón, Lesotho, Malta, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Emiratos Arabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania. Deseo felicitar a la República Dominicana por su elección como miembro del Consejo Económico y Social. Agradezco a los escrutadores la asistencia que nos han prestado.

38. Sr. MORENO MARTINEZ (República Dominicana): Le agradezco, Sr. Presidente, las felicitaciones que dirigió a mi país por haber sido elegido para ocupar un honroso puesto en el Consejo Económico y Social. Hago llegar también nuestro agradecimiento a la Asamblea General, que con tanto interés participó en estas elecciones.

39. Quiero recordar muy brevemente que durante las elecciones — que habían quedado incompletas y que hoy han concluido — expresé una confianza absoluta en que dentro del Grupo Latinoamericano, merced a la fraternidad que en él impera, se alcanzaría una solución satisfactoria para todos. La competencia — agregué — no implica en

¹ Véase también la 44a. sesión, párr. 9.

modo alguno anular o disminuir la fraternidad que existe entre nosotros. Así ha ocurrido, y por eso me complace expresar a nuestros hermanos del Ecuador nuestra gratitud por la generosidad y comprensión que han tenido con la legítima aspiración de la República Dominicana. Nuestro agradecimiento se dirige también al grupo latinoamericano, por los fraternos esfuerzos que ha desplegado y que hoy vemos coronados por el éxito. Como lo señaló el representante del Ecuador, mi amigo el Sr. Albornoz, esta culminación constituye un triunfo de la tradición latinoamericana y – me atrevo a decir – también una victoria de las Naciones Unidas.

40. El compromiso que se ha cumplido hoy con la elección de la República Dominicana es la mejor prenda del cumplimiento seguro del que hemos acordado los países latinoamericanos; si no, todavía, en su totalidad, por lo menos en buena parte. Entre ellos, mi país ya se ha comprometido a apoyar al Ecuador el año próximo, y lucharemos por que se cumpla ese compromiso moral. El compromiso moral tiene entre los latinoamericanos una fuerza que debe acrecentarse y no desaparecer.

41. Por estos motivos, expreso a todos nuestros amigos – no sólo los latinoamericanos – el profundo agradecimiento de mi país.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO (A/32/356)

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Información sobre territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/341)

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/357)

TEMA 94 DEL PROGRAMA

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/342)

TEMAS 95 Y 12 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informes del Secretario General
Informe del Consejo Económico y Social

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/354)

TEMA 96 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/343)

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/344)

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora los siete informes de la Cuarta Comisión sobre los temas 24, 90, 93, 94, 95 y 12, 96 y 97 del programa. Tiene la palabra el Sr. Gürsel Demirok, de Turquía, Relator de la Cuarta Comisión, para presentar en una sola intervención los siete informes de la Comisión.

43. Sr. DEMIROK (Turquía), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General los siete informes de la Cuarta Comisión relativos a los temas 24, 90, 93, 94, 95 y 12, 96 y 97 del programa. Habida cuenta del gran trabajo con que se enfrenta la Asamblea en este momento del actual período de sesiones, me limitaré a destacar los elementos claves que contienen las recomendaciones de la Cuarta Comisión.

44. El primer informe [A/32/356] se refiere a los Territorios no comprendidos en otros temas del programa, que la Comisión consideró en virtud del tema 24. En el párrafo 62 del informe figuran 11 proyectos de resolución y en el párrafo 63 cinco proyectos de consenso cuya aprobación la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General. Dichos proyectos, siguiendo el orden en que fueron aprobados, se refieren a los siguientes territorios: Sáhara Occidental, Tuvalu, Islas Cocos (Keeling), Tokelau, Islas Gilbert, Samoa Americana, Islas Salomón, Nuevas Hébridas, Santa Elena, Brunéi, Gibraltar, Guam, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Islas Caimán, Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Belize. En lo que se refiere a estos territorios, fue la opinión ponderada de la mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión que, pese a los problemas concretos que enfrentan debido a su pequeño tamaño, escasa población, aislamiento geográfico y, con frecuencia, limitados recursos, la Asamblea General debe reafirmar la plena aplicabilidad de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con respecto a su población y al derecho inalienable de sus pueblos a decidir por sí mismos su futuro estatuto. Muchos miembros volvieron a destacar también la importancia vital de enviar a esos pequeños Territorios grupos visitadores de las Naciones Unidas a fin de que la Organización pueda evaluar cabalmente las condiciones que allí prevalecen y los verdaderos deseos y aspiraciones de sus pueblos con relación a su futuro.

45. También se incluyen en el párrafo 64 del informe de la Cuarta Comisión dos proyectos de decisión en el sentido de que la Asamblea postergue hasta su trigésimo tercer período de sesiones la consideración de las cuestiones de Pitcairn, las Islas Malvinas (Falkland), así como las de Antigua, Dominica, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente.

46. El segundo informe se relaciona con el tema 90 del programa y figura en el documento A/32/341. La Cuarta Comisión recomienda, en el proyecto de resolución contenido en el párrafo 10 de ese informe, entre otras cosas, que la Asamblea reafirme que, en la ausencia de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debe seguir transmitiendo información con respecto a dicho territorio.

47. El tercer informe, que figura en el documento A/32/357, se relaciona con la cuestión de Timor Oriental, tema 93 del programa. Entre otras disposiciones, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 16 del informe establece que la Asamblea General pida al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando activamente la situación existente en el Territorio y que envíe al mismo, tan pronto como sea posible, una misión visitadora con miras a la aplicación plena y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

48. El cuarto informe, relacionado con el tema 94 del programa que figura en el documento A/32/342, se refiere a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de

otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración. Entre otras disposiciones del proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del informe, la Asamblea General, al condenar la intensificación de las actividades de esos intereses foráneos, económicos, financieros y de otro tipo, que continúan explotando los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales, pediría una vez más a todos los Gobiernos que tomen las medidas necesarias para poner fin a tales actividades, que son contrarias a los intereses de los habitantes de esos territorios. La Asamblea pide también que todos los Estados tomen medidas eficaces para poner fin al suministro de fondos y otras formas de asistencia, incluso suministros y equipos militares, a los regímenes que utilicen esa asistencia para reprimir a los pueblos de los territorios coloniales y sus movimientos de liberación nacional.

49. El quinto informe se refiere a los temas 95 y 12 del programa y figura en el documento A/32/354. La Asamblea, entre otras disposiciones del proyecto de resolución recomendado en el párrafo 10 del informe, pide a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, como cuestión de urgencia presten o sigan prestando toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Africa que luchan por liberarse del dominio colonial. Pide una vez más a esos organismos y organizaciones que sigan brindando a los Estados de reciente independencia y a los Estados próximos a independizarse toda la ayuda posible. Además, la Asamblea recomienda a todos los Gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los aludidos organismos y organizaciones para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y que acuerden prioridad a la cuestión de prestar asistencia en forma urgente a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional.

50. El sexto informe, que figura en el documento A/32/343, se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, tema 96 del programa. En el proyecto de resolución que se recomienda para aprobación en el párrafo 8 del informe, la Asamblea expresa su reconocimiento a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Programa, al mismo tiempo que hace un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones y particulares para que aporten generosas contribuciones al Programa con vistas a su continuación y ampliación.

51. El séptimo y último informe contenido en el documento A/32/344, se relaciona con las facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, tema 97 del programa. En el proyecto de resolución que se recomienda para aprobación en el párrafo 8 del informe, la Asamblea expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos e invita a todos los Estados a que ofrezcan o continúen ofreciendo generosamente facilidades de estudio y de formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en especial los del Africa meridional.

52. Como dije al principio, estos comentarios preliminares se refieren solamente a algunos de los elementos básicos que figuran en las recomendaciones de la Comisión y, en tal

sentido, debe comprenderse que cualquier omisión no afecta en forma alguna la importancia o significado de todos los elementos a que se refieren.

53. En nombre de la Cuarta Comisión, deseo someter estos informes a la elevada consideración de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará en primer término el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 24 del programa, relativo a capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que se refieren a determinados Territorios no comprendidos en otros temas del programa. El informe figura en el documento A/32/256.

55. Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de cualquiera de las recomendaciones formuladas por la Cuarta Comisión en los párrafos 62, 63 y 64 de su informe.

56. Sr. ROS (Argentina): La delegación argentina desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución que se refiere a la cuestión de Belice y que figura como proyecto de resolución XI en el documento A/32/356.

57. La cuestión de Belice presenta ciertas características propias que aun si tomadas separadamente pueden parecer similares a las de otras cuestiones coloniales; en este caso están interrelacionadas de una manera tan especial que el problema de Belice resulta ser único y distinto a cualquier otro analizado hasta ahora por las Naciones Unidas.

58. Este carácter particular ha sido explícitamente reconocido por la Asamblea General, que en el pasado ha adoptado en relación con Belice resoluciones que, por su contenido y efectos prácticos, no pueden ser ni igualadas ni comparadas a otras decisiones en materia colonial y que, consecuentemente, no resultan aplicables ni siquiera indirectamente a ningún otro Territorio incluido en el programa de la Cuarta Comisión.

59. Corresponde que mencione, aunque más no sea muy brevemente, los elementos propios de la cuestión de Belice

60. El primer elemento es la existencia de un Territorio colonial que, por sus dimensiones geográficas, recursos naturales y sus aproximadamente 140.000 habitantes, es viable como país independiente.

61. El segundo elemento es que la población de dicho Territorio colonial se ha manifestado en forma reiterada en favor de la independencia de su país.

62. El tercer elemento es la existencia de una histórica controversia entre dos países — Guatemala y el Reino Unido — con relación al Territorio colonial. Este elemento, cabría señalar, es el que le da a la cuestión de Belice su carácter verdaderamente individual y único.

63. Cabe asimismo puntualizar que la controversia entre Guatemala y el Reino Unido presenta también notas

distintivas que la diferencian de otras controversias o disputas entre una Potencia colonial y otro país acerca de un Territorio colonial.

64. En efecto, parece evidente que la existencia de la controversia entre el Reino Unido y Guatemala no es incompatible, no está necesariamente en contradicción con la eventual independencia de Belice. O sea, en ningún momento del debate efectuado en la Cuarta Comisión hemos escuchado que Gobierno alguno se haya opuesto a la independencia de Belice. Lo que sí hemos constatado son discrepancias sobre, por ejemplo, cuándo y cómo Belice debe ser independiente. Pero, reitero, no existen ya dudas de que, sin perjuicio de la controversia entre Guatemala y el Reino Unido, las delegaciones no se oponen a que el deseo de la población beliceña sea cumplido.

65. De más está decir que todos estos elementos que he señalado han sido tenidos muy especialmente en cuenta por el Gobierno argentino al decidir su voto sobre el proyecto de resolución XI, voto que, debo agregar, ha sido fijado sobre la base de nuestro interés en adoptar una posición realista y constructiva.

66. La delegación argentina votará a favor del proyecto de resolución XI. Lo hará porque entiende, en primer lugar, que dicho proyecto recoge todos los elementos que he mencionado antes, incluyendo la controversia entre el Reino Unido y Guatemala. Se trata, en verdad, de un proyecto realista.

67. En particular, nos parece acertado el párrafo 1 de la parte dispositiva, que no hace sino reflejar la viabilidad de Belice como Estado libre y soberano y el simultáneo deseo de su pueblo de ser independiente.

68. Y también nos parece un mérito del proyecto el llamado a los Gobiernos del Reino Unido y Guatemala contenido en el párrafo 3 de la parte dispositiva, para que prosigan vigorosamente sus actuales negociaciones. Creo que es innecesario señalar que no nos parece sino lógico apoyar tal tipo de disposición. En efecto, la República Argentina no puede quedar indiferente a un llamamiento a las partes a negociar sobre un tema que preocupa a nuestro continente.

69. Ahora bien, sin perjuicio de lo expresado, deseamos dejar perfectamente aclarado que algunos aspectos del proyecto no guardan todo el equilibrio que hubiéramos deseado, ya que de alguna manera restringen las posibilidades de las partes en sus futuras negociaciones.

70. Dentro de ese mismo orden de ideas, pensamos que referencias como las incluidas en el décimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 de la parte dispositiva no son quizás las más felices si de lo que se trata es de crear una atmósfera realmente saludable para la pacífica y concertada solución de la controversia británico-guatemalteca.

71. No quisiéramos finalizar sin reiterar nuestra firme convicción de que los resabios del colonialismo en América Latina son susceptibles de soluciones pacíficas y concertadas. En el caso particular de Belice, ese desenlace pacífico y negociado debe necesariamente involucrar una

satisfacción a Guatemala, y también debe, como es lógico, atender la realidad política existente en Belice.

72. El Gobierno argentino, que no tiene otros intereses directos en juego en esta cuestión que no sean los derivados de la pertenencia de Argentina al continente americano y al grupo de Estados latinoamericanos, espera muy sinceramente que el delicado problema que nos ocupa hoy sea solucionado en plazo breve con espíritu positivo y realista.

73. Esa será, entendemos, la única forma de que, cuando Belice se convierta en un nuevo Estado soberano, su incorporación a la familia latinoamericana se concrete en las condiciones más propicias, bajo los mejores auspicios y en presencia de lazos de amistad y cooperación estrecha con Guatemala.

74. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La Cuarta Comisión ha recomendado a esta Asamblea General sobre el problema de Belice el proyecto de resolución XI patrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y 50 Estados más, el cual no mereció la aprobación de la gran mayoría de los países americanos, que respaldaron el proyecto contenido en el documento A/C.4/32/L.23/Rev.1, presentado por siete países latinoamericanos.

75. Debido a que el mencionado proyecto aprobado en la Cuarta Comisión contiene disposiciones que constituyen una injustificada intromisión en una disputa de indiscutible carácter jurídico entre dos Estados Miembros, es decir, en una controversia internacional que se dirime conforme al Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, la delegación de Guatemala no participa en la votación de dicho proyecto de resolución, rechazando así la pretensión interesada de algunos Estados de interferir y ejercer presiones sobre tales negociaciones.

76. Con estricto apego a la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 1514 (XV), que con profunda convicción Guatemala siempre ha apoyado, los principios de la libre determinación de los pueblos y la integridad territorial de los Estados no son incompatibles, sino que, por el contrario, se complementan, y el uno no tiene que destruir al otro. Las Naciones Unidas tienen el fin primordial de mantener la paz y, con ese objeto, fomentar el arreglo pacífico de las controversias, sin mengua de la justicia y de la equidad.

77. Nosotros creemos que no es procedente que la Asamblea General, al aprobar esta nueva resolución sobre Belice, pretenda imponer una solución política a una controversia de carácter jurídico, tratando de señalar a las partes una predeterminada solución a la negociación o a cualquier otro procedimiento pacífico que dispusieran utilizar las partes para poner fin a sus diferencias en la disputa territorial

78. La delegación de Guatemala reitera su posición ya expuesta en esta Asamblea respecto al mismo tema durante los dos últimos años² y, como hemos afirmado también en

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2431a sesión, e *ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 85a. sesión, párrs. 28 y 49.

la Cuarta Comisión³, estamos dispuestos a encontrar, dentro de las negociaciones, una solución justa y honorable para todas las partes, probablemente antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo presente el derecho a la libre determinación del pueblo de Belice, como lo propusimos en el proyecto de resolución presentado en la Cuarta Comisión por siete países, incluyendo a Guatemala

79. Creemos en la decisión de la Corte Internacional de Justicia que elevó al nivel de reglas de derecho las negociaciones y la forma de conducirse en ellas; para el caso, fue citado un pasaje de tal decisión por el representante de Guatemala el año pasado y que literalmente dice:

“Las partes están bajo la obligación de emprender una negociación con el fin de lograr un acuerdo, y no meramente de proceder a una negociación formal como una suerte de condición previa a la aplicación automática de un cierto método de delimitación en la ausencia de un acuerdo; las partes tienen la obligación de comportarse de tal manera que la negociación tenga sentido, lo que no es el caso cuando una de ellas insiste en su propia posición sin contemplar ninguna modificación”⁴.

80. En prueba de nuestra buena fe en las negociaciones, podemos asegurar a esta Asamblea que estamos considerando, con ánimo flexible para lograr la solución de la controversia, alternativas justas, satisfactorias y honorables para todas las partes.

81. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Por las razones que expresé extensamente en la sesión respectiva de la Cuarta Comisión, realizada el 10 de noviembre⁵, mi delegación no participará en la votación del proyecto de resolución VI, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General en el párrafo 62 del informe de la Comisión. También deseo dejar en claro que mi Gobierno no está en condiciones de adoptar las medidas que se aconsejan en ese proyecto; la razón es que Brunéi no es un Territorio dependiente.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a tomar decisión sobre las varias recomendaciones de la Cuarta Comisión. Invito a los miembros a estudiar los proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 62 de su informe [A/32/356].

83. El proyecto de resolución I, se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”. Dado que la Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/22).

³ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 24. sesión, párrs. 1 a 18, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

⁴ Véase *Plateau continental de la mer du Nord, arrêt, C.I.J. Recueil 1969*, párr. 85 a).

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión*, 21a. sesión, párrs. 25 a 26, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de las Islas Gilbert". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/23).

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Cuestión de Samoa Americana". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 32/24).

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Cuestión de las Islas Salomón". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 32/25).

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Cuestión de las Nuevas Hébridas". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 32/26).

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Cuestión de Brunéi". Se ha solicitado votación registrada sobre este proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República

Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 127 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 32/27).

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinemos ahora el proyecto de resolución VII que se titula "Cuestión de Guam". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 32/28).

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Cuestión de Bermudas, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 32/29).

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión de las Islas Caimán". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 32/30).

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 32/31).

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "Cuestión de Belice". Se ha solicitado una votación registrada sobre este proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana,

Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia

Votos en contra: Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Israel, Japón, Marruecos, Paraguay, España, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 126 votos contra 4 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 32/32).

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora invito a los representantes que presten atención a los proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 63 de su informe [A/32/356].

95. El proyecto de consenso I se titula "Cuestión de Tuvalu". Dado que la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de consenso sin objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso I (decisión 32/407).

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso II se titula "Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)". Puesto que la Cuarta Comisión aprobó sin objeciones este proyecto de consenso, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso II (decisión 32/408).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso III, se titula "Cuestión de Tokelau", y también fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo? Así queda decidido.

Queda aprobado el proyecto de consenso III (decisión 32/409).

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso IV se titula "Cuestión de Santa Elena". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso IV (decisión 32/410).

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso V se titula "Cuestión de Gibraltar", y también fue aprobado sin objeciones por la Cuarta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso V (decisión 32/411).

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pasamos a los proyectos de decisiones recomendados por la Cuarta Comisión que figuran en el párrafo 64 de su informe [A/32/356].

101. El proyecto de decisión I se titula "Cuestiones de Pitcairn y de las Islas Malvinas (Falkland)". En la Comisión no se realizó votación sobre este proyecto de decisión, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 32/412).

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Cuestión de Antigua, Dominica, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 32/413).

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

104. Sr. DINH BA THI (Viet Nam) (*interpretación del francés*): En nombre de mi delegación desearía reiterar nuestras serias reservas respecto del séptimo párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII, referente a la cuestión de Guam, aprobado sin oposición por la Asamblea General. Asimismo desearía precisar nuestra posición de esta manera:

105. Primeramente, el séptimo párrafo del preámbulo procura establecer una distinción entre dos tipos de bases militares en los Territorios no autónomos, es decir, las que impiden el ejercicio del derecho de libre determinación de los pueblos y las que no lo hacen. En opinión de la delegación de Viet Nam, todas las bases militares, sin ninguna excepción, que la Potencia administradora tenga instaladas en las colonias, están destinadas a sojuzgar a los pueblos de estos Territorios y a sofocar sus movimientos de liberación nacional. Eso significa que la política de mantener bases militares imperialistas, en su conjunto, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración

contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Tal es la realidad objetiva de la historia. La afirmación según la cual existen dos clases de bases militares, como se estipula en el séptimo párrafo del preámbulo, constituye una brecha peligrosa de la que se sirve el imperialismo para disfrazar su obstinada política de mantenimiento de bases militares en los territorios de otros pueblos, a pesar de la protesta y la condenación de la comunidad internacional.

106. En segundo lugar, el párrafo 5 de la parte dispositiva constituye una negación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que han deplorado resueltamente el establecimiento de bases militares en Guam. La finalidad no proclamada del imperialismo es hacer que caduquen las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas a Guam reemplazándolas por una nueva resolución a fin de hacer creer que, no obstante la existencia de estas bases, la población del territorio podría ejercer libremente su derecho a la libre determinación. Mi delegación concuerda con las serias reservas formuladas por varios países en el informe del Comité Especial que dice:

“... el Comité Especial reitera su firme convicción de que no debe permitirse que la existencia de bases de los Estados Unidos en Guam inhiba a la población del Territorio de ejercer libremente su derecho a la libre determinación...” [A/32/23/Rev.1, cap. XXII, párr. 9 (6).]

107. Este párrafo sienta un precedente muy peligroso del cual se ha servido la Potencia administradora para sembrar la confusión entre los países de Asia, Africa y América Latina y a fin de legalizar su política de mantenimiento de bases militares en todos los territorios no autónomos, y el párrafo 5 de la parte dispositiva del texto aprobado constituye el primer paso hacia esa meta.

108. Tercero, uno de los principios fundamentales de la política exterior de la República Socialista de Viet Nam es el de apoyar sin reservas la lucha de los pueblos contra la presencia de bases militares imperialistas en otros países, particularmente en los Territorios que aún se encuentran bajo dominación colonial, ya que estas bases no solamente tienen por fin sojuzgar a los pueblos coloniales de que se trata, sino que, además, constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad de los demás pueblos y países. Por ello, estimamos que la cuestión de la presencia de bases militares en Guam debe ser examinada dentro del marco general de la lucha contra la existencia de bases militares de Guam fueron utilizadas en la guerra de agresión librada contra Viet Nam, Lao y Kampuchea; y las bases norteamericanas instaladas en Puerto Rico y en la zona del Canal de Panamá, así como en varios otros países de América Central, contra la voluntad de los pueblos de esos países, fueron utilizadas en la agresión contra Cuba. Actualmente, se utilizan las bases militares del régimen de Pretoria instaladas en Namibia para lanzar ataques reiterados contra los países de la línea del frente del Africa meridional. Las bases militares de Israel instaladas en los territorios árabes ilegalmente ocupados se utilizan para perpetrar crímenes abominables contra el pueblo palestino y los demás pueblos árabes del Oriente Medio. ¿Qué país será la víctima en el futuro si la red de bases militares imperialistas continúa existiendo en

todas las partes del mundo? La comunidad internacional tiene el deber de condenar enérgicamente la existencia de esas bases y de exigir su total e inmediato desmantelamiento.

109. Sr. SOUTHICHAK (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Mi delegación no quiso oponerse al consenso que acaba de adoptar la Asamblea General sobre la cuestión de Guam. Sin embargo, desea reiterar su convencimiento ya expresado en la Cuarta Comisión de que la presencia de bases e instalaciones militares en los Territorios no sólo no facilita el ejercicio del derecho de los pueblos de esos territorios a la libre determinación, sino que también constituye un constante peligro para la paz, la independencia y la seguridad de los pueblos y países vecinos.

110. Sr. GOMEZ (Cuba): Con relación al informe de la Cuarta Comisión que acaba de ser aprobado, la delegación cubana quiere hacer la observación siguiente.

111. En el capítulo XII, referente a Guam, no aparece en el citado informe que el proyecto de resolución A/C.4/32/L.10, aprobado sin objeción conforme su revisión oral, fue objeto de reservas expresadas por Cuba y otras delegaciones cuando hicieron uso de la palabra en las explicaciones de voto. Por ello, queremos reiterar aquí nuestras reservas que, por tanto, se aplican al proyecto de resolución VII, que trata de la cuestión de Guam, en el informe de la Cuarta Comisión.

112. La presencia de bases e instalaciones militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su dominación constituye un mayor obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la vez que representa una amenaza a la paz y la seguridad en las regiones donde las mismas se encuentran.

113. Reiteramos aquí la reserva que hicimos constar oportunamente en la Cuarta Comisión.

114. Sra. BENTON (Estados Unidos de América) (*interpretación de inglés*): Los Estados Unidos tuvieron el placer de participar en el consenso mediante el cual se acaba de aprobar el proyecto de resolución VII sobre Guam.

115. Siempre hemos considerado que, a fin de juzgar si una base militar en un Territorio no autónomo impide o no el proceso de la libre determinación, es necesario que se revisen los hechos y las circunstancias de cada caso particular.

116. Hemos dicho — y creo que el pueblo de Guam lo ha dicho en alta voz y con más claridad — que la presencia de los Estados Unidos en Guam no impide en modo alguno su progreso hacia la autonomía y la libre determinación.

117. Me parece que este proyecto de resolución no afirma lo contrario. En un párrafo del preámbulo se señala el principio general de que si, en efecto, una base militar impide el ejercicio del derecho a la libre determinación, entonces esa base o instalación es incompatible con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En realidad, no disintimos con respecto a esto.

118. Deseo reiterar, para que quede constancia, que los Estados Unidos consideran que la independencia es sólo uno de los posibles resultados de un acto de libre determinación y que mi país apoyará para Guam el régimen que sea compatible con el deseo libremente expresado por el pueblo de Guam

119. En cuanto a los comentarios que acaba de hacer el representante de Viet Nam, rechazo algunos de ellos y estoy firmemente en desacuerdo con otros. Sin embargo, creo que el tono de su declaración está más orientado hacia el pasado que hacia el futuro. En nuestras relaciones con Viet Nam creo que debemos mirar hacia el futuro y así se lo propone mi Gobierno a fin de evitar situaciones y circunstancias como las que mencionó en su declaración.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 90 del programa, referente a información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe figura en el documento A/32/341.

121. Dado que ningún representante ha expresado su deseo de explicar su voto antes de la votación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas", recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Guatemala, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/33)⁶.

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 93 del programa, referente a la cuestión de Timor Oriental [A/32/357].

123. Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

124. Sr. VALDERRAMA (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación explicó su posición con respecto a la cuestión de Timor Oriental durante el debate realizado sobre este tema en la Cuarta Comisión⁷. Consideramos necesario reiterar dicha posición ante la Asamblea General.

125. Mi delegación cree en el derecho inalienable del pueblo de Timor Oriental a la libre determinación y la independencia y en la legitimidad de su lucha por el ejercicio de dicho derecho. Estamos convencidos, sobre la base de los hechos, de que el pueblo de Timor Oriental ya ha ejercido libremente tal derecho, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. Consideramos que tanto la comunidad internacional como las Naciones Unidas deben respetar dicha expresión de voluntad

126. En virtud de las razones que acabo de exponer, enunciadas anteriormente por el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas ante la Cuarta Comisión, hemos de oponernos al proyecto de resolución que figura en el párrafo 16 del documento A/32/357.

127. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La posición de Indonesia sobre Timor Oriental y el proyecto de resolución presentado a esta Asamblea ya ha sido explicada en la Cuarta Comisión⁸. Supongo que los representantes han tenido tiempo para estudiar mi declaración ante dicha Comisión, razón por la cual comprenderán los motivos por los que Indonesia se opone a ese proyecto de resolución, que no tiene nada que ver con los hechos y la situación imperantes en Timor Oriental. Por la misma razón, las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que el presente proyecto procura reafirmar en el párrafo 2 de la parte dispositiva, también fueron rechazadas categóricamente por Indonesia.

128. Mi delegación ha explicado los hechos, tal como son, con respecto a la situación en Timor Oriental y ha presentado pruebas, de fuentes independientes, que atestiguan que se han restablecido las condiciones normales en

⁶ La delegación de la Jamahiriyá Árabe Libia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 18a. sesión, párrs. 20 a 25.*

⁸ *Ibid.*, 19a sesión, párrs. 4 a 58.

la provincia. En este sentido, nada puede alejarse más de la verdad que lo que se alega en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto, en cuanto a que existe una "situación crítica" en Timor Oriental. Esa situación crítica existe sólo en la imaginación del Frente Revolucionaria de Timor Leste Independente (FRETILIN) y en la de quienes lo apoyan. Mi delegación se maravilla de que los patrocinadores del FRETILIN imaginan situaciones críticas donde no las hay, dirigen su oratoria hacia Timor Oriental y hablan acerca de una situación crítica imaginaria, en tanto permanecen mudos con respecto a los verdaderos y peligrosos conflictos que estallan cerca de sus países. En opinión de mi delegación, la cuestión de Timor Oriental se ha transformado en una excusa conveniente para poner en evidencia las frustraciones y la impotencia con respecto a situaciones verdaderamente críticas que existen en otras partes.

129. El proyecto de resolución, en los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, pide el envío de una misión visitadora a la provincia. Como ya expliqué en mi declaración ante la Cuarta Comisión, lo cierto es que en cuatro ocasiones diferentes el Gobierno Provisional de Timor Oriental de ese entonces y el Gobierno de Indonesia realizaron esfuerzos para invitar a las Naciones Unidas a que enviaran una misión a Timor Oriental cuando realmente se la necesitaba. Sin embargo, ninguno de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas tomó alguna medida al respecto. Ahora que no existen razones para el envío de tal misión, el proyecto de resolución pide que así se proceda. A mi delegación le parece que es poco realista que las Naciones Unidas consideren ahora el envío de una misión a esa provincia, que ahora es parte integrante de Indonesia.

130. A fin de ubicar la cuestión en una perspectiva adecuada, deseo destacar que, a diferencia de lo que se dice en el párrafo 3 de la parte dispositiva, no es solamente una "alegación" que Timor Oriental haya sido integrado a Indonesia. Se trata de un hecho firmemente establecido que ha sido el resultado del ejercicio del derecho a la libre determinación por el propio pueblo de Timor Oriental, derecho que Indonesia siempre ha sostenido. Cabe destacar que desde el comienzo el FRETILIN repudió abiertamente el principio de la libre determinación, al rechazar la participación de otros partidos en el proceso de descolonización. Sólo cuando perdió el apoyo hasta de sus propios partidarios, el FRETILIN — al igual que quienes lo apoyan — comenzó a clamar por el derecho a la libre determinación.

131. El párrafo 8 de la parte dispositiva se refiere a la inclusión de la "Cuestión de Timor Oriental" como tema en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Como el proceso de descolonización en Timor Oriental ya ha concluido, no hay fundamento para considerar esta cuestión en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El hacerlo significaría una intervención inaceptable en los asuntos internos de un Estado Miembro soberano de esta Organización, en contravención de los principios más fundamentales de la Carta.

132. Mi delegación desea destacar una vez más el hecho de que el pueblo de Timor Oriental ya ha ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con sus propias prácticas tradicionales; el Territorio se ha hecho indepen-

diente como parte inseparable de la soberana República de Indonesia.

133. En este sentido, permítaseme citar al Presidente de Indonesia cuando se dirigió al Parlamento el 16 de agosto de 1976, en vísperas del día de la independencia de mi país:

"Una y otra vez hemos manifestado que el problema de Timor Oriental es una cuestión de libre determinación. El destino del pueblo de Timor Oriental sólo puede ser decidido por él mismo, en suelo de Timor Oriental y no en Nueva York, Lisboa o Yakarta."

El pueblo de Timor Oriental ha tomado decisión, y lo ha hecho en suelo de Timor Oriental en ejercicio del derecho a la libre determinación.

134. Por todas estas razones, mi delegación manifiesta su categórica oposición al proyecto de resolución, con respecto al cual hemos de votar en contra.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Cuestión de Timor Oriental" recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 16 de su informe [A/32/357]. El informe de la Quinta Comisión acerca de las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/32/364. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra: Bangladesh, Chile, Egipto, India, Indonesia, Irán, Iraq, Japón, Jordania, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Nicaragua, Omán, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, Surinam, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Qatar⁹, Samoa, España, Sri Lanka, Sudán, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia.

Por 67 votos contra 26 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/34)¹⁰.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chipre, para explicar su voto después de la votación.

137. Sr. STEPHANIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Nuestra posición con respecto a la cuestión de Timor Oriental surge del principio que sostenemos desde hace mucho tiempo de que la agresión y otros actos internacionales ilegales no crean derechos y no pueden considerarse aceptables en la era de las realidades de las Naciones Unidas. Por este motivo condenamos la agresión y la ocupación ilegal de territorios, dondequiera que se produzca. Esta es la naturaleza de nuestra lucha en Chipre una lucha para liberar nuestro territorio nacional ocupado de la bota opresora del agresor e invasor.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a examinar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 94, acerca de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional. El informe figura en el documento A/32/342.

139. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

140. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): El Ecuador reitera en esta ocasión su apoyo a toda medida que tienda a poner término a la práctica de *apartheid* en Sudáfrica, así como a toda colaboración que se quiera prestar al Gobierno de ese país, que se halla en rebeldía contra las decisiones de las Naciones Unidas, las cuales constituyen la expresión más respetable de la comunidad internacional y del derecho de nuestra época.

141. A este respecto, hemos mirado con satisfacción la resolución 418 (1977) aprobada por el Consejo de Seguridad a iniciativa de la República Federal de Alemania y el Canadá, que dispone que todos los Estados deben cesar inmediatamente todo suministro de armas y materiales conexos a Sudáfrica.

142. El Ecuador sigue con atención el proceso de presión mundial que se ejerce para que el régimen de Pretoria ponga fin a su política de *apartheid*, la más inhumana forma de discriminación racial que se conoce. Con ese espíritu hemos venido apoyando todo proyecto de resolución que conduzca

⁹ La delegación de Qatar informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado en contra del proyecto de resolución.

¹⁰ La delegación de Israel informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el voto de su país se registrara entre las abstenciones.

a tal fin y por tales consideraciones votaremos a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/32/342.

143. No obstante, consideramos que no en todos los casos de los países enumerados en la condena se ha dispuesto de las pruebas suficientes, a más de que en algunos de ellos se advierte una voluntad decidida de colaborar en las iniciativas de la Organización mundial para cortar la colaboración con Sudáfrica

144. Sr. THIEMELE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Quisiera confirmar aquí las reservas que mi delegación formuló en la Comisión¹¹ con respecto a los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del documento A/32/342, relativo a los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

145. La Costa de Marfil, que anhela fervientemente que los principios contenidos en ese proyecto de resolución se apliquen a todas las situaciones, para poder hacer desaparecer el fenómeno anacrónico del colonialismo, en especial en el continente africano, no está en condiciones de poder apoyar estos dos párrafos, que citan en forma limitativa un cierto número de países, sobre una base no objetiva y, por lo tanto, discriminatoria

146. Además, estima que los esfuerzos recientes de varios países por lograr la independencia de Rhodesia y de Namibia deberían llevar a la comunidad internacional a facilitar la tarea de los que, por primera vez, se han comprometido en forma tan solemne y — parece — decisiva a lograr esa meta.

147. Los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, si bien satisfacen a ciertos Miembros de nuestra Organización, no crean las condiciones idóneas para estimular la buena voluntad que se manifiesta actualmente. El procedimiento aceptado para el examen del proyecto de resolución en la Cuarta Comisión no ha permitido realizar una votación separada de estos dos párrafos, cosas que deploramos.

148. Al no apoyar un proyecto de resolución que, al mismo tiempo que invoca principios que aprobamos, contiene el peligro de frenar por su misma existencia el proceso de negociación en el Africa meridional, la Costa de Marfil es consecuente con su posición pues cree que es preciso no dejar de explorar todos los caminos susceptibles de conducir a la liberación de esta región de Africa que nos es tan cara por más de una razón.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 10a. sesión, párr. 15.*

como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional” que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/32/342]. Se ha solicitado votación registrada

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Imperio Centrafricano, Chile, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Costa de Marfil, Lesotho, Malawi, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Portugal, Rwanda, Singapur, España, Surinam, Swazilandia, Suecia, Turquía, Zaire

Por 101 votos contra 12 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/35).

150. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

151. Sr. HUSSAIN (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sri Lanka desea dejar aclarado el sentido en que apoya esta resolución.

152. Casi no hace falta destacar que Sri Lanka considera muy seriamente las actividades de los intereses económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la descolonización y que, por lo tanto, está totalmente de acuerdo con los objetivos de este proyecto de resolución. No obstante, mi delegación desea expresar algunas reservas sobre la redacción de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva. A juicio de Sri Lanka, en este proyecto de resolución podría haberse evitado nombrar a países determinados pues el hecho de mencionarlos conduce inevitablemente a abstenciones y votos en contra. Esto puede resultar

contraproducente para el propósito fundamental del proyecto, es decir, lograr apoyo unánime para tomar medidas verdaderamente eficaces contra las actividades opuestas a la descolonización y a favor de la eliminación del *apartheid*.

153. La delegación de Sri Lanka también tiene reticencias en cuanto a la condenación taxativa de ciertos países, lo que lleva a poner en duda la exactitud de las afirmaciones. Es discutible, por ejemplo, que los países mencionados en el párrafo 6 de la parte dispositiva merezcan una condenación enérgica sobre la base de que todos ellos colaboran política, diplomática, económica y militarmente con Sudáfrica. Con todo, es preciso tener presente que, si bien varios países se ven obligados por las circunstancias a mantener cierto tipo de relaciones con Sudáfrica, hay algunos cuyas relaciones con ese régimen son de naturaleza significativamente diferente. En el caso de algunos países, se ha estimado que sus relaciones con Sudáfrica fortalecieron el régimen de *apartheid*. Evidentemente, el propósito del proyecto de resolución consiste, en parte, en identificar a estos países. Pero sigue siendo cierto que en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva no se hacen las distinciones y discriminaciones adecuadas con una minuciosidad derivada de la apreciación exacta de la realidad

154. Habida cuenta de las circunstancias mencionadas, la delegación de Sri Lanka desea no hacer reservas sobre los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, sino expresar cierto grado de insatisfacción por la forma en que se redactaron.

155. Sr. PINTO-BAZURCO (Perú): Mi delegación, al fijar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar relativa a las actividades de los intereses económicos extranjeros que constituyen un obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV) y a los esfuerzos para erradicar el *apartheid*, desea reiterar lo expresado al respecto en la explicación de voto que efectuara en su oportunidad en la Cuarta Comisión y que figura en las actas de la sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre pasado¹².

156. Mi delegación desea expresar asimismo que al votar a favor del citado proyecto de resolución, el Perú es consecuente con su constante apoyo a la lucha contra el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial

157. Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): La delegación de Bolivia formula una expresa reserva con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/32/342, pues presenta una condena que involucra a varios Estados, incidiendo así en una actitud no concordante con la política de pleno respeto a todos los Estados y sus decisiones soberanas que practica el Gobierno de Bolivia.

158. Esto no enerva en modo alguno nuestro invariable repudio al *apartheid* ni el sentimiento de pesar que nos embarga porque el régimen que lo practica cuenta todavía con la cooperación internacional de algunos Estados.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 95 y 12 del programa, titulados respectivamente “Aplicación de la Declaración sobre la

¹² *Ibid.*, 9a. sesión.

concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social”, capítulo VII, sección E. El informe de la Cuarta Comisión figura en el documento A/32/354. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio, Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Francia, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 139 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/36).

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 96 del programa. El informe figura en el document A/32/343. Tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional”, que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 8 del informe. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. Salvo indicación en contrario, consideraré que la Asamblea General desea proceder de igual modo

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/37).

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 97 del programa [A/32/344]. La Asamblea debe tomar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. Si no se indica lo contrario, consideraré que la Asamblea desea proceder de igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/38).

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Viet Nam, quien ha solicitado intervenir en ejercicio de su derecho a contestar.

163. Sr. DINH BA THI (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea rechazar lo que ha declarado la representante de los Estados Unidos y reafirma lo bien fundado de nuestra declaración. Dada la hora avanzada, no tengo la intención de abusar de la paciencia de la Asamblea y sólo quiero recordar a la representante de los Estados Unidos que las bases militares norteamericanas en Guam han sido utilizadas no solamente contra el derecho a la libre determinación del pueblo de Guam sino también contra los pueblos de Viet Nam, Lao y Kampuchea.

164. Esta es una realidad incontestable. La posición de mi Gobierno en cuanto se refiere a las relaciones con el Gobierno de los Estados Unidos se orientan principalmente hacia el futuro. Sin embargo, es necesario recordar ciertos hechos del pasado que demuestran el compromiso del pueblo vietnamita a la lucha común de los pueblos contra la presencia de bases militares del imperialismo en los territorios coloniales.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.